

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes . . . 2 ptas.
 » tres meses . . 5'50 »
 » seis meses . . 10'50 »
 » un año . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes . . . 2'50 ptas.
 » tres meses . . 7 »
 » seis meses . 12'50 »
 » un año . . . 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo concertado

Se suscribe en la Contaduría de la Exema. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Autorizado convenientemente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, con esta fecha empiezo a hacer uso de la licencia que me ha sido concedida, dejando encargado interinamente del mando de la misma al Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial, D. Isidoro Coloma y Quevedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 17 de Diciembre 1919.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Caza, he acordado autorizar a la Alcaldía de Muni-lla, para que pueda emplear la estricnina en la extinción de los animales dañinos que merodean en el monte «Valderrevilla», sito en términos de su jurisdicción.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los pueblos limítrofes, y a los efectos de la mencionada ley de Caza.

Logroño, 17 de Diciembre 1919.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Administración de Propiedades e Impuestos

Consumos.—CIRCULAR 931

Con objeto de que las Corporaciones no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de Consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone, de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes, pues de no verificarlo, quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzarán tanto al señor Alcalde como a sus Concejales.

Logroño, 16 de Diciembre de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. S., Julián Dellmans.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE SAJAZARRA

814

Don Ladislao Loma, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sajazarra.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día once del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 5.500 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año 1920-21, esta Corporación, en cumplimiento a lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de di-

cho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5 500 pesetas, la Junta entró a deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 550.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene a producir exactamente las 5.500 pesetas a que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días,

según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.»

Corresponde bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sajazarra a quince de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Ladislao Loma.—V.º B.º El Alcalde, Emiliano Alvarado.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHO en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja de cereales.	Kilogramo	350.000	05	01	3500
Leña.	Idem	125.000	07	01	1250
Patatas.	Idem	75.000	10	01	750
Totales.		550.000			5500

Sajazarra, 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde Presidente, Emiliano Alvarado.—El Secretario, Ladislao Loma.

DELEGACIÓN

Dirección General de Propiedades e Impuestos

Provincia de Logroño

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 a 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia, a cargo del Ministerio de año, aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1919.

Número del catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS		
				Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	ALTAS Estéreos	BAJAS Estéreos	Tasación Pesetas
Montes investigados									
81	Aguilar del Río Alhama	Cecias	Aguilar del Río Alhama	»	»	»	»	»	»
82	Idem	Gravianas	Idem	»	»	»	»	»	»
83	Ausejo	Lerios	Ausejo	»	»	»	»	»	»
84	Idem	Los Rinconales	Idem	»	»	»	»	»	»
133	Alfaro	El Estajado	Alfaro	»	»	»	»	»	»
140	Agoncillo	El Juncal, Cuesta miel y Alto de la Cadena.	Agoncillo	»	»	»	»	»	»
141	Idem	Las Balsas	Idem	»	»	»	»	»	»
142	Idem	Revuelta los Cuartos	Idem	»	»	»	»	»	»
86	Bañares	Prado Salceda	Bañares	»	»	»	»	»	»
87	Calahorra	Los Agudos	Calahorra	»	»	»	»	»	»
134	Idem	Perdigueros	Idem	»	»	»	»	»	»
88	Cárdenas	Baldíos del río Cárdenas	Cárdenas	»	»	»	»	»	»
89	Idem	Rivacostera	Idem	»	»	»	»	»	»
90	Idem	La Manchure	Idem	»	»	»	»	»	»
91	Cervera del Río Alhama	Navillas	Cervera del Río Alhama	»	»	»	»	»	»
92	Idem	Carnanzún	Idem	»	»	»	»	»	»
93	Idem	Valverde	Idem	»	»	»	»	»	»
94	Idem	Pedroguera o Piedra Cofrades	Idem	»	»	»	»	»	»
95	Idem	Umbría de Carnanzún	Idem	»	»	»	»	»	»
96	Idem	Navas	Idem	»	»	»	»	»	»
139	Cirueña	El Soto	Cirueña y Comuneros	»	»	»	»	»	»
97	Fonzaleche	Valderrata y Valdelperro	Fonzaleche	»	»	»	»	»	»
98	Idem	Prado Buburriel	Villaseca	»	»	»	»	»	»
145	Foncea	Peñaguila y Peñamayor	Foncea	»	»	»	»	»	»
146	Idem	Campo de Arce	Idem	»	»	»	»	»	»
147	Idem	Las Revillas	Idem	»	»	»	»	»	»
138	Grañón	La Paul	Grañón	»	»	»	»	»	»
99	Haro	Las Campas	Haro	»	»	»	»	»	»
100	Hornos de Moncalvillo	Prado de Santa Cristina	Hornos de Moncalvillo	»	»	»	»	»	»
101	Idem	Prado del río Molino	Idem	»	»	»	»	»	»
102	Idem	Los Pradillos	Idem	»	»	»	»	»	»
103	Idem	La Lleca del Concejo	Idem	»	»	»	»	»	»
104	Logroño	Cerrillo y Juanito-Borrego	Logroño	»	»	»	»	»	»
106	Idem	Venta Vieja y Varea la baja	Idem	»	»	»	»	»	»
107	Idem	El Chopal	Idem	»	»	»	»	»	»
108	Idem	La Lleca	Idem	»	»	»	»	»	»
109	Idem	Prado Viejo	Idem	»	»	»	»	»	»
137	Manjarrès	El Palancar	Manjarrès	»	»	»	»	»	»
110	Muro de Aguas	Costeras	Muro de Aguas	»	»	»	»	»	»
135	Nájera	El Castillo, La Selera y Malpica	Nájera	»	»	»	»	»	»
112	Nalda	La Raposa y otros	Nalda	»	»	»	»	»	»
113	Idem	Valdaguas, Rodalillos y otros	Idem	»	»	»	»	»	»
114	Ocón	Plana, Selva y Carrascal	Ocón	»	»	»	»	»	»
115	Idem	Monte de Santa Lucía	Idem	»	»	»	»	»	»
116	Idem	Cañada y Manantíos	Idem	»	»	»	»	»	»
117	Ortigosa	Los Collados	Ortigosa	»	»	»	»	»	»
118	Idem	Montemediano	Idem	»	»	»	»	»	»
119	Idem	Peña del Arco	Idem	»	»	»	»	»	»
120	Idem	Machicollano	Idem	»	»	»	»	»	»
121	Idem	Cirujales y Terrenos baldíos	Idem	»	»	»	»	»	»
122	Redal (El)	Cuesta Arvejón	El Redal	»	»	»	»	»	»
125 bis	Rincón de Soto	El Sotito	Rincón de Soto	»	»	»	»	»	»

(1) Véase el BOLETÍN núm. 146.

DE HACIENDA

Sección Facultativa de Montes

4.ª REGIÓN

Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, e Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo

Continuación (1)

PASTOS			Tasación Ptas. Cts.	ESTACION PARA EL GANADO		ARENA		PIEDRA		FRUTOS		CAZA Ptas.	Resumen de tasa- ciones Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CABEZAS				Lanar y mayor	Cabrío	Me- tros cú- bicos	Ta- sación Ptas.	Me- tros cú- bicos	Ta- sación Ptas.	Hecto- litros	Ta- sación Ptas.			
Lanar	Cabrío	Mayor												

y no clasificados

100	100	»	300	Año	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	300	»
100	100	»	300	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	300	»
200	100	»	400	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	400	»
130	»	»	200	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»
400	20	15	485	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	485	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
»	»	50	100	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
»	»	35	105	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	105	»
500	50	»	600	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	50	650	»
50	50	»	150	Id.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	150	»
90	»	»	90	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	90	»
40	»	»	40	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»
6	»	»	6	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»
200	»	»	200	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»
80	»	»	80	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»
400	»	»	400	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»
300	20	»	340	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	340	»
5	»	»	5	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
300	50	»	400	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	400	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	58	116	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	116	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
300	50	»	400	Año	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	400	»
»	»	2	6	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»
30	»	»	30	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»
12	»	»	12	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»
8	»	»	8	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»
80	»	»	80	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»
100	10	»	120	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril	»	»	»	»	»	»	»	120	»
»	10	»	20	»	Id.	»	»	»	»	»	»	»	20	»
25	»	»	25	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»
»	»	40	120	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	120	»
50	»	»	50	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»
100	10	»	120	Id.	De 1.º Octubre a 1.º Abril.	»	»	»	»	»	»	»	120	»
100	»	»	100	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»
200	»	»	200	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»
150	»	»	150	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	25	Año	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
5	»	»	5	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
5	»	»	5	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
10	»	»	10	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
150	»	»	150	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»
»	»	50	150	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»

(Continuad).

Vacantes de Concejales

Relación de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 45 de la ley Municipal vigente, que han de proveerse en la próxima renovación bienal.

Concejales que cesan:

ALFARO

Primer Distrito

- D. Felipe Remírez Martínez
- » Andrés de la Torre y Torres
- » Vicente J. Muro Sáinz
- » Antonio Martínez Pérez
- » Agapito Palacios Matute

2.º Distrito

- D. Pedro Lozano Melero
- » Higinio Ayala Urzanqui

ANGUCIANA

Tres vacantes ordinarias

BERCEO

- D. Jacinto Fernández Lerena
- » Vicente Lerena Ureta
- » Elías Ureta Cañas

BERGASILLAS

- D. Hipólito Arpón
- » Guillermo Herce
- » Matías Herce

BEZARES

- D. Jerónimo Pérez González
- » Francisco Nájera González
- » Angel Nájera García

BRIÑAS

- D. Alejandro Pereda Prestamero
- » Juan Leiva
- » Félix Gómez

CALAHORRA

Primer Distrito

- D. Julio Calleja Cordón
- » José Moreno Martínez
- » Carlos F. de Bobadilla Iriarte

2.º Distrito

- D. Miguel León Azcona
- » Santiago García Antoñanzas
- » Manuel Féliz Comas

Tercer Distrito

- D. Luis A. de Garro Hernández
- » Ceferino Martínez Antoñanzas

CANALES DE LA SIERRA

- D. Andrés Montalvo y García
- » Leandro Navarreta López
- » Nicomedes Ibáñez Rocandio
- » Román Blanco Muro
- » José María Hernáiz Pérez

CANILLAS

- D. Víctor Fernández
- » Francisco Mancebo
- » Daniel Herrera

CASTAÑARES DE RIOJA

- D. Laureano Jorqui Vozmediano
- » Restituto Gómez Pinedo
- » Clemente García Negueruela
- » Pablo Villar Cuende

CENICERO

- D. Nemesio Martín Chelva
- » Julián Lagunilla del Campo
- » Angel Fernández Emperanza
- » Joaquín Lagunilla Artacho
- » Canuto Pérez Jiménez

- D. Lorenzo Novalgos Esteban
- » Eradio Grijalba Torrealba

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

- D. Serafín Benito González
- » Olegario González Llorente
- » Emeterio Julio Martínez Pérez
- » Basilio López Jiménez
- » Teodoro Rubio González
- » Manuel M.^a Benito González
- » Enrique Jiménez Jiménez

CIHURI

- D. Juan José González Jorge
- » Julio Mendoza González
- » Ladislao Bañares Puras

CIRUEÑA

- D. Ricardo Díez Valgañón
- » Miguel Bravo Sáez
- » Gabino Cañas Cortázar

CLAVIJO

- D. José Muro Ascacibar
- » Gabriel Sáenz y Sáenz
- » Rafael Muñoz Martínez

CORDOVÍN

- D. Manuel Cañas Martínez
- » Florentino Martínez Manzanares
- » Román Estebas Martínez

CUZCURRITA

- D. Justo Malaina Peñalva
- » Julián Salazar Visa
- » Luis Castillo Conde
- » Víctor Gobantes del Val
- » Casimiro Pardo Fernández

ESTOLLO

- D. Tomás Prado Lozano
- » Félix Sáez Armas
- » Francisco Pablo Sáez

EZCARAY

Cinco vacantes ordinarias

GIMILEO

- D. Pedro García Rosales
- » Mauricio Ruiz Díaz
- » Bernabé Ruiz Lafuente

HARO

Primer Distrito

- D. Cesáreo Torrecillas Carranza
- » Máximo Delgado Gibaja
- » Justo Andrés Santamaría
- » Juan Díez del Corral y López de Montenegro (ordinarias)
- » Faustino de Andrés Daza (extraordinaria)

2.º Distrito

- D. Juan Virgilio Sanjuán Amigo
- » Emilio Pisón Etcheverría (ordinarias)
- » Emilio Ocina Santamaría (extraordinaria)

Tercer Distrito

- D. Manuel Alonso Martín
- » Cecilio Prieto López (ordinarias)

HERCE

- D. Matías Muñoz
- » Félix Calahorrano
- » Agustín Goitia

HORMILLA

- D. Felipe López y López
- » Francisco Fernández y Fernández
- » Eulogio Fernández Rubio

HORMILLEJA

- D. Leonardo Martínez Calvo

- D. Pelegrín Busto Martínez
- » Dionisio Ventureira Martínez

HORNOS DE MONCALVILLO

- D. Gregorio Mayoral López
- » Tomás Mayoral Pascual
- » Justo Pascual Martínez

HUÉRCANOS

- D. Isidro Morga Vargas
- » Román Urbina Matute
- » Lorenzo Izquierdo Martínez
- » Pedro González Magaña

JALÓN DE CAMEROS

- D. Pablo Rodrigo Martínez
- » Cecilio López Iñiguez
- » Florentino Domínguez Blanco

JUBERA

- D. Tiburcio Solano
- » Pedro Oliván Galilea
- » Antonio Galilea Reinares
- » Tomás García Martínez

LEDESMA DE LA COGOLLA

- D. Benito Azofra Lacalle
- » Luis Pérez y Pérez
- » Ignacio Pérez Herreros

LEIVA

- D. Cecilio Chavarri Fuentes
- » Felipe Corral Castrillo
- » Romualdo Castrillo García

LOGROÑO

Primer Distrito

- D. Enrique Herreros de Tejada
- » Delfín Martínez Sáenz

2.º Distrito

- D. Jacinto Garrigosa Ceniceros
- » Eduardo Martínez Corcuera (por sorteo)

Tercer Distrito

- D. Isidro Iñiguez Carreras
- » Vicente García del Valle
- » José Turrientes Alonso

4.º Distrito

- D. Roque Cillero y Plágaro
- » Eugenio Amalric Fouché
- » José María de las Heras Pérez (por sorteo)

5.º Distrito

- D. José Domínguez Sáenz (por renuncia del cargo)
- » Juan Francisco Pando García (por sorteo)

LUEZAS

- D. Juan Herrero Sáenz
- » Antonino Montalvo Lázaro
- » Eustasio Sáenz Reinares

LUMBRERAS

- D. Mariano Villares Andrés
- » Emilio Marín García
- » Tomás Rojo Torre
- » Pedro Sáenz Sáenz

MANJARRÉS

- D. Domingo Nestares Herreros
- » Benito García Pérez
- » Miguel González Pérez

MATUTE

- D. Félix Montes Hernández
- » Francisco Hernández Ruidíaz
- » Lucas Sánchez Jiménez
- » Doroteo Somalo Corral

MANSILLA

- D. Epifanio Hernández García
- » Angel Guardia Gómez

- D. Faustino Vicente Marín
- » Hipólito Redondo Vicente

MANZANARES DE RIOJA

- D. Jerónimo Armas Cerezo
- » Constantino Narro Melchor
- » Tomás Sierra Villanueva

MURILLO DE RÍO LEZA

- D. José Heredia Ruiz
- » Juan Esteban del Campo
- » Anacleto Ruiz y Ruiz
- » Higinio Latorre Rodríguez

MURO DE AGUAS

- D. Francisco Marín Martínez
- » Juan Ramos Martínez
- » Esteban Rueda Pérez
- » León Pérez Martínez
- » Daniel Pa'acios Sanz

MURO EN CAMEROS

- D. Pedro Martínez y Martínez
- » Guillermo Díez Sáenz
- » Agapito Lerdo Fraile

NALDA

- D. Jacinto Osma Fonseca
- » Urbano Pascual Zorzano
- » José García Aragón
- » Julián Tejada Rico

NÁJERA

Primer Distrito

- D. Buenaventura Alonso Grijalva
- » Pedro Bajo Martínez
- » Juan Antonio Lacalle Gómez

2.º Distrito

- D. Felipe Garnica Herrasti
- » Gregorio de Torre Santaolalla

NIEVA DE CAMEROS

- D. Benito Pérez Marín
- » Domingo Marcos de la Hera
- » Julián Arruti García
- » Antonio García Codes

NAVARRETE

- D. Casimiro Tofé
- » Angel Azofra
- » Lino Olarte
- » Eustaquio Marín

OCÓN

- D. Víctor Galilea
- » Aniceto Sáenz
- » Primitivo Fernández
- » Santiago Cordón
- » Timoteo Rubio

OCHÁNDURI

Tres vacantes ordinarias

OLLAURI

- D. Federico Paternina Jusué
- » José Ruiz García
- » Miguel Martínez Berberana

ORTIGOSA

- D. Juan Climaco Rubio
- » Juan García Mata
- » Ignacio García Pérez
- » Anselmo Martínez Pérez
- » Félix Sáez Sánchez

PAZUENGOS

Tres vacantes ordinarias

POYALES

- D. Víctor Jiménez Ochoa
- » Florentino Martínez Martínez
- » Clemente Tomás Fernández
- » Fidel Mazo Martínez